



## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3  
13230 Membrilla - Ciudad Real  
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

### MINUTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2009.-

#### CONCEJALES

D. Diego Moraleda Jiménez  
D. Enrique Jiménez Villalta  
D<sup>a</sup>. Alfonsa Álvarez Magdaleno

En Membrilla, a dieciséis de julio de dos mil nueve, siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria. Para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ.

No asiste a la sesión:  
D. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, por enfermedad.

Asiste la Secretaria Accidental de la Corporación D<sup>ÑA</sup>. PILAR ATOCHERO GARCÍA.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día:

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se manifiesta si desean los Sres. Concejales que se proceda a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de Agosto de 2009; conocido su contenido por las copias que han sido facilitadas, se indica que no es precisa su lectura.

Seguidamente la Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación a citado borrador.

No produciéndose ninguna intervención, la JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión anterior, sin enmiendas.

#### **SEGUNDO.- DIVERSAS SOLICITUDES E INSTANCIAS.-**

##### **2.1.- Instancia suscrita por D. MANUEL FERNÁNDEZ NÚÑEZ.**

Vista la instancia suscrita por D. MANUEL FERNÁNDEZ NÚÑEZ, con D.N.I 70.725.379-B, con domicilio en C/ Constitución, 10, de Membrilla, en la que expone que el día 19 de agosto

del actual, celebrará una fiesta-guateque, en el local de su propiedad "BAR CORRE", por lo que solicita se amplíe el horario de cierre de mencionado local.

Considerando las competencias estipuladas en materia de horario de establecimientos públicos.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Comunicar a D. MANUEL FERNÁNDEZ NÚÑEZ que la solicitud de ampliación de horario de cierre del establecimiento de su propiedad, "BAR CORRE" para el día 19 de agosto de 2009, deberá dirigirla al servicio de Autorizaciones y Concesiones Administrativas de la Delegación Provincial de Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con dirección en C/ Paloma, nº 19, 13071 Ciudad Real, por ser la administración competente en esta materia.

## **2.2.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup>. ISABEL BELLÓN CRESPO**

Vista la instancia suscrita por D<sup>a</sup>. ISABEL BELLÓN CRESPO, con domicilio en C/ Santiago, nº 6 y D.N.I. 71.226.784-Q, en la que expone que teniendo alquilado un local en C/ Cervantes, nº 11, se emite el recibo de basura comercial a la propietaria del citado local, D<sup>a</sup>. Josefa Jiménez Núñez, anejo a su vivienda, por lo que solicita la emisión de recibo de basura comercial a la solicitante y recibo de basura doméstica a la propietaria del local.

Visto el informe emitido por la Empresa Agua y Gestión.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ISABEL BELLÓN CRESPO.

**Segundo.-** Emitir recibo de basura comercial a D<sup>a</sup>. ISABEL BELLÓN CRESPO y de basura doméstica a D<sup>o</sup>. JOSEFA JIMÉNEZ NÚÑEZ .

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Empresa Agua y Gestión.

## **2.3.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN SÁNCHEZ LÓPEZ-VILLALTA.**

Vista la instancia suscrita por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN SÁNCHEZ LÓPEZ-VILLALTA, con domicilio en C/ Papa Juan XXIII, nº 82, con D.N.I. 71.222.167-E, en la que expone que habiendo construido vivienda en C/ Papa Juan XXIII, nº 82, en el solar que anteriormente estaba a nombre de D.- Blas Sánchez Jiménez, comunica en el servicio de agua, alta nueva para la emisión de recibo, pero no cambio de titular, por lo que se ha duplicado la emisión de recibo de agua y basura.

Visto el informe emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

	<b>Ayuntamiento de Membrilla</b>	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D<sup>a</sup>: M<sup>a</sup> CARMEN SÁNCHEZ LÓPEZ-VILLALTA.

**Segundo.-** Dar de baja a partir de la próxima liquidación que se emita, el recibo de basura a nombre de D. BLAS SÁNCHEZ JIMÉNEZ, en C/ Papa Juan XXIII, nº 82, girando un único recibo a nombre de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN SÁNCHEZ LÓPEZ-VILLALTA.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Empresa Agua y Gestión.

#### **2.4.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup> CATALINA ARIAS BELLON.-**

Vista la instancia suscrita por D<sup>a</sup>. CATALINA ARIAS BELLÓN, con domicilio en C/ Batanes, 10, y D.N.I 52386451-H, en la que expone que al haber fallecido su madre D<sup>a</sup> MARÍA BELLÓN QUIÑONES, solo queda una unidad familiar en la dirección arriba indicada, solicitando sea anulado el recibo de basura girado a nombre de la fallecida, en la dirección arriba indicada.

Visto el informe emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. CATALINA ARIAS BELLÓN.

**Segundo.-** Dar de baja a partir de la próxima liquidación que se emita, el recibo de basura emitido a nombre de D<sup>a</sup>. MARÍA BELLÓN QUIÑONES, en C/ Batanes, 10, girando un único recibo a nombre de D<sup>a</sup>. CATALINA ARIAS BELLÓN.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Empresa Agua y Gestión.

#### **2.5.- Escrito presentado por la Empresa AGUA Y GESTIÓN.**

Visto el escrito presentado por la Empresa AGUA Y GESTIÓN, en el que en relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo actual, en el que se anulaba el recibo de la basura doméstica que se gira a nombre de D. JOSÉ JIMÉNEZ MOHINO, en C/ Sur, nº 21, indica que mencionado contribuyente tiene pendiente de pago la fra. 0800000339, de fecha 15/05/08, correspondiente al 1 T/08, por importe de 9,27€.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Comunicar a D. JOSÉ JIMÉNEZ MOHINO, que el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de Mayo de 2009, no se llevará a efecto hasta tanto no abone la fra. 0800000339 de fecha 15/05/08, correspondiente al 1 T/08, por importe de 9,27€, a la empresa Agua y Gestión.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Empresa Agua y Gestión

**2.6.- Instancia suscrita por D. JOSÉ MARÍA BLANCO GONZÁLEZ-CALERO.-**

Vista la instancia suscrita por D. JOSÉ MARÍA BLANCO GONZÁLEZ-CALERO, con domicilio en Avda. Constitución, 42 y D.N.I nº 6058556-B, por la que solicita que se le aplique la bonificación del 100 por 100 del IVTM, correspondiente al vehículo matrícula CR-4481-H, ya que el vehículo se matriculó por primera vez, el día 1 de agosto de 1984, teniendo por tanto una antigüedad superior a veinticinco años.

Comprobada la documentación aportada por el solicitante.

Atendiendo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del IVTM.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. JOSÉ MARÍA BLANCO GONZÁLEZ-CALERO.

**Segundo.-** Concederle la bonificación del 100 por 100 del IVTM, del vehículo matrícula CR-4481-H, con efectos del 1 de Enero de 2010.

**2.7.- Instancia suscrita por D. JOSÉ ALCAIDE NÚÑEZ.-**

Vista la instancia suscrita por D. JOSÉ ALCAIDE NÚÑEZ, con domicilio en C/ Desposorios, 10 y D.N.I nº 70.730.677-L, por la que solicita la exención del IVTM correspondiente al vehículo matrícula 3139 GKZ, ya que teniendo una minusvalía del 40%, con carácter definitivo, destina el mismo a su uso exclusivo.

Comprobada la documentación aportada por el solicitante.

Considerando el informe del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Atendiendo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del IVTM.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. JOSÉ ALCAIDE NÚÑEZ.

**Segundo.-** Concederle la exención del IVTM del vehículo matrícula 3139 GKZ , con efectos del 1 de Enero de 2010.

	<b>Ayuntamiento de Membrilla</b>	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

## 2.8.- Instancia suscrita por D. JOSÉ FIERREZ MENCHÉN.-

Vista la instancia suscrita por D. JOSÉ FIERREZ MENCHÉN, con domicilio en C/ Alfonso X El Sabio, 80 y D.N.I nº 40.258.566-X, por la que solicita la exención del IVTM correspondiente al vehículo matrícula 8102 GNG, ya que teniendo una incapacidad permanente total, destina el mismo a su uso exclusivo.

Comprobada la documentación aportada por el solicitante.

Considerando el informe del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Atendiendo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del IVTM.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. JOSÉ FIERREZ MENCHÉN.

**Segundo.-** Concederle la exención del IVTM del vehículo matrícula 8102 GNG, con efectos del 1 de Enero de 2010.

## 2.9.- Instancia suscrita por D. PEDRO MÁRQUEZ JIMÉNEZ.-

Vista la instancia suscrita por D. PEDRO MÁRQUEZ JIMÉNEZ, con domicilio en C/ San Agustín, 27 y D.N.I nº 70.705.439-N, por la que solicita la exención del IVTM correspondiente al vehículo matrícula 1259 BWW, ya que teniendo una minusvalía del 38%, destina el mismo a su uso exclusivo.

Comprobada la documentación aportada por el solicitante.

Considerando el informe del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Atendiendo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del IVTM.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. PEDRO MÁRQUEZ JIMÉNEZ.

**Segundo.-** Concederle la exención del IVTM del vehículo matrícula 1259 BWW, con efectos del 1 de Enero de 2010.

## 2.10.- Instancia suscrita por D. JOSÉ SÁNCHEZ-PRIETO ELIPE.-

Vista la instancia suscrita por D. JOSÉ SÁNCHEZ-PRIETO ELIPE, con domicilio en C/ Concejo, nº 1 y D.N.I 70.717.997-M, por la que de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio del actual, debía facilitar los datos de la persona o empresa que realizó el corte de la C/ Concejo, los días 22 y 29 de septiembre de 2008, manifestando que desconoce ese dato; por lo que reitera se revise la liquidación que le fue emitida por el concepto de Ocupación de Vía Pública, de fecha 14-4-2009, quitando de la misma los referidos días.

Visto el informe emitido por la Empresa Agua y Gestión.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. JOSÉ SÁNCHEZ-PRIETO ELIPE.

**Segundo.-** Anular la liquidación girada a D. JOSÉ SÁNCHEZ-PRIETO ELIPE, por el concepto de Ocupación de Vía Pública, con fecha 14-4-2009, emitiendo nueva liquidación en la que se descuenten los días 22 y 29 de septiembre de 2008.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de liquidación del Precio Público por ocupación de la Vía Pública.

## 2.11.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup>. BLASA DÍAZ GUTIÉRREZ.-

Vista la instancia suscrita por D<sup>a</sup>. BLASA DÍAZ GUTIÉRREZ, adjudicataria del servicio de Cafetería del Centro de la Tercera Edad, por la que se solicita aprobación de los nuevos precios que se aplicarán en la Cafetería del Centro de la Tercera Edad durante 2009.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar en parte la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. BLASA DÍAZ GUTIÉRREZ.

**Segundo.-** Aprobar el listado de precios de la Cafetería del Centro de la Tercera Edad para 2009, modificando exclusivamente los precios de algunas bebidas, no alterando los referidos a alimentos, siendo este el siguiente:

### LISTA DE PRECIOS DEL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL AÑO 2009

	EUROS
CAFÉ -varios-	0.90
VASO DE LECHE 200cc	0.80
VASO DE LECHE CON COLACAO	1.00



## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3  
13230 Membrilla - Ciudad Real  
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

INFUSIONES: TÉ, POLEO, MANZANILLA	0.90
REFRESCOS: VARIOS CON TAPA *	1.40
CERVEZA 1/3 CON TAPA	1.20
CERVEZA 1/5 CON TAPA	1.00
CERVEZA SIN ALCOHOL CON TAPA	1.00
CERVEZA TERCIO ESPECIAL	1.30
CAÑA DE VINO COMUN BLANCO O TINTO CON TAPA	0.80
TUBO DE VINO COMUN BLANCO O TINTO CON TAPA	1.00
MOSTO, SALOBREÑA CON TAPA	1.30
VERMOUTH, BLANCO O TINTO CON TAPA	1.40
COPA DE ANIS, COÑAC MONJARDIN	1.10
CUBALIBRES DE IMPORTACIÓN	3.50
COMBINADO TIPO LARIOS	3.50
MANZANA, MELOCOTÓN,.... SIN ALCOHOL	1.10
RACIONES VARIAS –Jamón y Queso-	9.00
RACIONES VARIAS ½ -Jamón y Queso-	4.50
APERITIVOS VARIOS (UNIDAD)	0.50
BOCADILLO LARGO	3.00
BOCADILLO CORTO	2.00
MONTADOS	1.80
PULGUITAS	1.60
TOSTADAS	1.00
MANTECADOS O ROSQUILLAS	0.70
PASTAS O MAGDALENAS	0.70
BOTELLA DE AGUA GRANDE	1.00
BOTELLA DE AGUA PEQUEÑA	0.60
BOTELLA DE VINO BLANCO O TINTO "Galán y/o Rezuelo"	5.00

\* Se modifica el precio de los refrescos al ir acompañados de su tapa correspondiente.

### 2.12.- Instancia suscrita por D. MANUEL JIMÉNEZ RUÍZ-ELVIRA, Secretario del Club de Atletismo de Membrilla.-

Vista la instancia suscrita por D. MANUEL JIMÉNEZ RUÍZ-ELVIRA, Secretario del Club de Atletismo de Membrilla, con domicilio en C/ Murillo, nº 34 y D.N.I 13.271.770-G, por la que solicita una copia de la llave del pabellón cubierto, para acceder al gimnasio, en horario de 7 a 10 de la mañana.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Desestimar la solicitud presentada por D. MANUEL JIMÉNEZ RUÍZ-ELVIRA, por no constar a la Concejalía de Deportes, que el Club de Atletismo realice actividades en el gimnasio, en ese horario.

### **2.13.- Instancia suscrita por MANUEL NAVAS VILLALTA.-**

Vista la instancia suscrita por D. MANUEL NAVAS VILLALTA, con DNI.- 70.700.689.T y con domicilio en Plaza del Azafranal, 6, en la que presenta reclamación contra el acuerdo adoptado por este Órgano Municipal, en sesión del día 2 de Julio del actual, relativo a instancia presentada con fecha 16 de Junio, en la que solicitaba que se revisará un acuerdo anterior, relativo a prohibición de estacionamiento frente a su domicilio arriba indicado.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Circulación, Ordenanza Municipal de Tráfico y la Ordenanza Fiscal nº 14.

Visto el informe emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de Julio del actual, en base a los siguientes extremos:


- El Ayuntamiento tiene potestad suficiente para ordenar el tráfico dentro del término municipal.
- El solicitante quiere aprovecharse de un servicio de grúa, basándose en una supuesta infracción administrativa que cometen los vehículos estacionados frente a sus portadas (no del todo clara esta infracción), cuando comete otra infracción circulando por la acera sin autorización (sin obtener vado)
- La solución a su problema se le ha ofrecido con la instalación de vado permanente y pintando de amarillo el bordillo de la acera, situado frente a su fachada, medida que han adoptado hasta ocho vecinos de esta localidad, en la misma situación.

### **2.14.- Instancia suscrita por D. JOSE GARCIA JIMÉNEZ, en calidad de secretario de la Peña Caballista "Platero".**

Vista la instancia presentada por D. JOSE GARCIA JIMÉNEZ, como secretario de la Peña Caballista "Platero", con NIF.- G-13329784, y con domicilio en C/ Campos de Montiel, 14, por la que con motivo de la celebración del próximo 8 de Agosto de la 2ª MARCHA ECUESTRE NOCTURNA, que se realizará por la ruta del Quijote, solicita una ayuda económica para sufragar los gastos que se deriven de la organización de mencionado evento.

Considerando el programa de actividades programadas por esta peña durante el mes de Agosto.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

	<b>Ayuntamiento de Membrilla</b>	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. José García Jiménez, como Secretario de la Peña Caballista "Platero".

**Segundo.-** Concederle una subvención de carácter singular, por razones de tipo social, por importe de 700,00 €.

**Tercero.-** El gasto de la cuantía deberá ser debidamente justificado ante la Intervención Municipal de Fondos, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente. Dicha justificación constituye requisito imprescindible para la obtención de cualquier otra subvención o ayuda económica en ejercicios futuros.

**2.15.- Instancia suscrita por D.- ANTONIO NÚÑEZ NAVARRO, como Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Ntra Sra. Virgen del Espino.-**

Vista la instancia presentada por D. ANTONIO NÚÑEZ NAVARRO, como Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Ntra Sra Virgen del Espino, con DNI.- 6.058.988.Y y con domicilio en C/ Calatrava, 25, en la que solicita le sea concedido el uso del salón del Baile del Centro Social Polivalente, los domingos y festivos, a partir del próximo día 6 de septiembre.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. ANTONIO NÚÑEZ NAVARRO, como Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Ntra Sra Virgen del Espino.

**Segundo.-** Conceder autorización a la Asociación de Jubilados y Pensionistas Ntra Sra Virgen del Espino, para utilizar el Salón de Baile del Centro Social Polivalente, los domingos y festivos, a partir del próximo día 6 de Septiembre.

**Tercero.-** Comunicarle que deberán cumplir en todo momento las normas de uso de las dependencias municipales, de las cuales se adjunta copia.

**2.16.- Instancia suscrita por D.- FRANCISCO MARQUEZ DE LA CRUZ.-**

Vista la instancia suscrita por D. – FRANCISCO MARQUEZ DE LA CRUZ, con DNI.- 50.148.486.E, y con domicilio en C/ Valdelomar, 3, por la que solicita autorización para instalar terraza, de 24 metros, de mesas y sillas, en terreno de uso público, situado en C/ Valdelomar, junto al bar de su propiedad, durante la temporada de verano.

Visto el ingreso efectuado por el solicitante, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 11.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D.- FRANCISCO MARQUEZ DE LA CRUZ.

**Segundo.-** Concederle autorización para instalación de terraza de mesas y sillas en terreno de uso público, situado en C/ Valdelomar, junto al bar de su propiedad , ocupando 24 m2, con las siguientes condiciones:

- Deberá respetar el mobiliario urbano
- Deberá limpiar todos los días al retirar la terraza, el terreno de uso público afectado.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Policía Local, para que marque la superficie ocupada en el pavimento.

**2.17.- Instancia suscrita por D.- RAFAEL HURTADO GARCIA, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos “Baños del Peral”.-**

Vista la instancia suscrita por D.- RAFAEL HURTADO GARCIA, con DNI.- 70.636.280.Z y con domicilio en Valdepeñas, en C/ Rocinante, 11, actuando en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos “Baños del Peral”, en la que expone que en el camino de acceso desde la carretera de La Solana a las parcelas situadas en el margen derecho, se está produciendo por parte de algunos vecinos la reducción de la anchura del mismo, considerando que se está invadiendo terreno público, por lo que se solicita se adopten las medidas oportunas para evitar esta situación.

Visto el informe emitido por el Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:


Desestimar la solicitud presentada por D.- RAFAEL HURTADO GARCIA, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos “Baños del Peral”, por cuanto es una zona de paso vecinal, para acceso a las parcelas el camino al que hace mención, no siendo camino público, por lo que el Ayuntamiento no tiene competencia sobre el mismo.

**2.18.- Instancia suscrita por D.- RAFAEL HURTADO GARCIA, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos “Baños del Peral”.-**

Vista la instancia suscrita por D.- RAFAEL HURTADO GARCIA, con DNI.- 70.636.280.Z y con domicilio en Valdepeñas, en C/ Rocinante, 11, actuando en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos “Baños del Peral”, en la que insta al Ayuntamiento para que requiera a los vecinos de esta zona que tienen parcelas o solares sin edificar, para que procedan a la limpieza de los mismos, así como se instalen carteles prohibiendo el vertido de escombros en las parcelas no valladas.

Visto el informe emitido por el Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento.

Atendiendo a lo establecido en la Ordenanza Especial Reguladora de Limpieza y Vallado de solares.

	<b>Ayuntamiento de Membrilla</b>	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud presentada por D. Rafael Hurtado García, como Presidente de la Asociación de Vecinos “Baños del Peral”, por cuanto los terrenos a los que se refiere la Ordenanza, son solares situados en suelo urbano y las parcelas que señala el solicitante se encuentran en suelo rústico, por lo que no es de aplicación lo establecido en la misma, siendo responsabilidad de los propietarios mantenerlos en condiciones de salubridad.

**TERCERO.- APERTURA DEL SOBRE B “OFERTAS ECONÓMICAS” PRESENTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD.-**

Visto el proceso de contratación convocado para “CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD”.

Atendiendo a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que durante el plazo de presentación de proposiciones, se han presentado las siguientes ofertas:

- F. Y MAFRA S.L.
- CONSTRUCCIONES JUAN ANGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
- FRANGAS OBRAS Y REFORMAS S.L.

Conociendo que el importe de la obra asciende a la cantidad de 194.731,71 € (Iva incluido).

Visto lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de Julio de 2009.

A continuación, la Junta de Gobierno Local procede a la apertura del sobre B, en acto público, al cual no asiste ninguna de las empresas licitadoras, obteniéndose el siguiente resultado:

- **F Y MAFRA S.L.:**
  - OFERTA ECONÓMICA.- 172.105,92 € (el IVA se le aumentaría al realizar la obra)
- **CONSTRUCCIONES JUAN ANGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ:**
  - OFERTA ECONÓMICA.- 185.020,00 € (de los cuales corresponden por concepto de IVA 25.520,00 €)

- **FRANGAS OBRAS Y REFORMAS S.L.:**
  - OFERTA ECONÓMICA.- 169.097,36 € (de los cuales corresponden por el concepto de IVA 23.323,36 €)

Posteriormente, se procede a valorar el resto de la documentación aportada por las empresas en el sobre "B", obteniéndose el siguiente resultado:

- **F. MAFRA S.L.:**

No presenta documentación complementaria a la oferta económica.

- **CONSTRUCCIONES JUAN ANGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ :**

1.- Mejoras.....	5,70 Puntos.
2.- Idoneidad de medios.....	7,00 Puntos
3.- Plazo de ejecución.....	0,00 Puntos
4.- Plan de Calidad.....	0,00 Puntos
5.- Plan de Garantía.....	0,00 Puntos

**TOTAL PUNTOS..... 12,70 Puntos**

- **FRANGAS OBRAS Y REFORMAS S.L.:**

1.- Mejoras.....	15,00 Puntos
------------------	--------------


**TOTAL PUNTOS..... 15,00 Puntos**

A la vista de los resultados, la Junta de Gobierno Local previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda proponer la adjudicación del contrato de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD" a la empresa FRANGAS OBRAS Y REFORMAS S.L., por importe de 194.731,71 € (iva incluido), por ser la empresa que ha obtenido más puntuación en las mejoras ofertadas.

**CUARTO.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD".**

Visto el proceso de contratación convocado para la adjudicación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONA MAYORES EN LA LOCALIDAD".

Atendiendo a lo establecido en la ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

	<b>Ayuntamiento de Membrilla</b>	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

Considerando que durante el plazo de presentación de proposiciones, se han presentado las siguientes ofertas:

- FRANGAS OBRAS Y REFORMAS, S.L.
- F. Y MAFRA, S.L.
- CONSTRUCCIONES JUAN ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Conociendo que el importe de la obra asciende a la cantidad de 194.731,71 € (IVA INCLUIDO).

Atendiendo a la propuesta de adjudicación efectuada por este órgano municipal, en esta misma sesión, tras valorar las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto lo establecido en el citado Pliego, aprobado por este órgano municipal, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1009.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Adjudicar provisionalmente la obra de “CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD” a la empresa FRANGAS OBRAS Y REFORMAS, S.L., con C.I.F. nº B13421060 y domicilio en C/ Almagro, nº 10, de esta localidad, por importe de 194.731,71 € (IVA INCLUIDO) y las mejoras, plazo de garantía y período de mantenimiento ofertados por la empresa que formarán parte del documento contractual.

**Segundo.-** Notificar al adjudicatario que durante el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante a la página web de este Ayuntamiento, deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la cláusula novena del citado Pliego, que asciende a la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (8.395,33 €).

**QUINTO.- PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CAI.-**

Visto que con fecha 27 de Agosto de 2008, se firmó contrato administrativo de gestión de Servicio Público del Centro Municipal de Atención a la Infancia con la empresa ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO.

Considerando que en la cláusula tercera del mencionado contrato se establece que "el plazo de duración del contrato es de 1 año, desde el 1 de septiembre de 2008, hasta el 31 de Agosto de 2009. Dicho plazo podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art 279.1 de la LCSP, por un periodo máximo de un año, desde el 1 de septiembre de 2009, hasta el 31 de agosto de 2010".

Vista la disposición de la empresa ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO de prorrogar mencionado contrato.

Conocido el Informe de Secretaría de fecha 1 de Julio del actual.

Atendiendo a lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Prorrogar de mutuo acuerdo el Contrato Administrativo de Gestión del Servicio Público del Centro Municipal de Atención a la Infancia, a la empresa ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO, por periodo máximo de un año, desde el 1 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010.


**Segundo.-** Requerir a la empresa ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO para que presente, con antelación suficiente a la firma del contrato, la siguiente documentación:

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente.

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS, FINANCIADO CON CARGO A SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.-**

Visto el Proyecto de ampliación del Centro de Estancias Diurnas, financiado con cargo a subvención concedida por la Consejería de Salud y Bienestar Social y redactado por el Arquitecto D. AGUSTÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, por importe de 157.983,87 € (iva incluido 21.790,88 €).

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b></p> <p><i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

Aprobar el Proyecto de Ampliación del Centro de Estancias Diurnas, financiado con cargo a subvención concedida por la Consejería de Salud y Bienestar Social y redactado por el Arquitecto D. AGUSTÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, por importe de 157.983,87 € (iva incluido 21.790,88 €).

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE LAS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN URGENTE, DE LA OBRA "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS".-**

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para la contratación de la obra "Proyecto de Ampliación del Centro de Estancias Diurnas".

Atendiendo a que el procedimiento de contratación será el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente.

Considerando que la urgencia viene motivada por el plazo de justificación de la subvención concedida por la Consejería de Salud y Bienestar Social para la financiación de dicha obra.

Atendiendo a lo establecido en la ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, de la obra "Proyecto de Ampliación del Centro de Estancias Diurnas".

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a las siguientes empresas, para que durante el plazo de 8 días naturales contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, presenten la documentación exigida en el Pliego:

- CONSTRUCCIONES MAFRA, S.L.- C/ Don Quijote, 12.
- CONSTRUCCIONES VILLALTA DURO, S.L. C/ Alfonso X El Sabio, 88
- ANTONIO BELLON FERNÁNDEZ. C/ Joaquín Carrero, 50
- CONSTRUCCIONES CRESPO LARA, S.L. C/ Huertas, 31
- CONSTRUCCIONES ISMALID, S.L. C/ Almagro, 40
- CONSTRUCCIONES GASPARD BELLÓN C/ Norte, 1
- CONSTRUCCIONES FIERREZ FERNÁNDEZ, S.L. C/ Mayor, 38
- CONSTRUCCIONES MARQUEZ SIMON, S.L. C/ Huertas, 54
- CONSTRUCCIONES PAVIAN, C.B. C/ Sánchez Megías, 24
- CONSTRUCCIONES BELLÓN JIMÉNEZ, S.L. C/ Monjas, 47
- CONSTRUCCIONES VALDEVILLALTA S.L. C/ Lope de Vega, 25
- CONSTRUCCIONES JUAN ANGEL SÁNCHEZ.- C/ Pablo Picasso, 30

**Tercero.-** Comunicar que el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado, así como el Proyecto de Ejecución de la obra, se encuentra en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento, cuya dirección es [www.aytomembrilla.org](http://www.aytomembrilla.org).

**OCTAVO.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN AULA DE MUSCULACIÓN", FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

Visto que con fecha 12 de Febrero de 2009, por acuerdo de Junta de Gobierno Local se adjudicó a la empresa CONSTRUCCIONES JUAN ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, la obra "TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN AULA DE MUSCULACIÓN", por un importe de 43.090,19 € + IVA (49.984,62 €) financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Teniendo en cuenta el acta de replanteo y comienzo de obra.

Comprobada el acta de Recepción Provisional de las obras referenciadas, firmada el día 20 de Julio de 2009.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Declarar la conformidad con la ejecución de la obra "TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN AULA DE MUSCULACIÓN", por un importe de 43.090,19 € + IVA (49.984,62 €), las cuales han sido realizadas conforme al acuerdo de adjudicación, adoptado con fecha 12 de Febrero de 2009.

**NOVENO.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.-**

**9.1.- APROBACIÓN RELACION DE FACTURAS.-**

Dada cuenta de la Relación de Facturas nº 15/2009, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda dar su aprobación a la misma, por un importe total de DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (208.433,96 €).

**9.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2, RELATIVA A LA OBRA "COLECTOR-ALIVIADERO, SEGUNDA FASE".-**

	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b></p> <p><i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

Vista la Certificación nº 1 relativa a la obra "Colector – Aliviadero (Segunda Fase), ejecutada en el marco del Fondo Regional de Cooperación Local para Inversiones (Ejercicio 2009) cuyo importe total asciende a la cantidad de 63.500,00 €.

Conociendo que la empresa adjudicataria de la citada obra es TRABIT S.A.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la Certificación de Obra correspondiente a la obra Colector – Aliviadero (Segunda Fase) presentada por la empresa TRABIT S.A., por importe total de 63.500,00 €.

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo, junto al resto de la documentación exigida en la Resolución de 21-12-2007, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan las ayudas con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local para financiación de inversiones, a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

**9.3.- ACUERDO RELATIVO A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ABONO DE CANTIDAD A CLUB DE MEMBRILLA QUE TIENE, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL.-**

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21-05-2009, se aprobó el gasto y se ordeno el pago de diversas cantidades a los distintos Clubes y Asociaciones de Membrilla, que tienen Escuela Deportiva aprobada, al objeto de regular el funcionamiento de dichas Escuelas durante el año 2009.

Habiendo comprobado que faltaba cantidad por abonar, a uno de los Clubes mencionados.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el gasto y ordenar el pago de la cantidad de 30,00 € al Club de Taekwondo.

**Segundo.-** El gasto de la cuantía deberá ser debidamente justificada ante la Intervención Municipal de Fondos, dentro de los tres meses siguientes a su concesión de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente. Dicha justificación constituye requisito imprescindible para la obtención de cualquier otra subvención o ayuda económica en ejercicios futuros.

**9.4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN RELATIVA A LA OBRA "TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN AULA DE MUSCULACIÓN", FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.-**

Vista la liquidación relativa a la obra "Terminación Construcción Aula de Musculación", realizada por CONSTRUCCIONES JUAN ANGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, financiada con cargo al

Fondo Estatal de Inversión Local y que asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (32.175,42 €).

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la Liquidación de la obra "Terminación Construcción Aula de Musculación" realizada por Construcciones Juan Angel Sánchez Sánchez, financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, por un importe total de TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (32.175,42 €).

**Segundo.-** Dicha Certificación se remitirá al Ministerio de Administraciones Públicas, al finalizar la obra citada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12,00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, para constancia, que una vez leída y aprobada , será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz

Fdo: Pilar Atochero García

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar: Que leído este Minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. CERTIFICO.

Membrilla, 14 de Agosto de 2009.  
En la misma fecha  
Conforme y cúmplase  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz